

## COMUNICACION DE ACUERDO

**SESION EXTRAORDINARIA**

A.J.D.I./47-2011

**FECHA**

12 de agosto de 2011

**IMPRESIÓN:** 16-08-2011

**TEL:** 2661-3268

**TELEFAX:** 2661-2855

**Responsable de Ejecución: Dirección General Técnica- Dirección Regional de Guanacaste**

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1- Señala el Director Martín Contreras que en reciente gira realizada a las diversas comunidades pesqueras de la provincia de Guanacaste, se le requirió por parte de los pescadores que utilizan el método del buceo sobre la necesidad de incorporar en el Acuerdo AJDIP/166-2011, la autorización para la utilización del compresor.
- 2- Que en ese sentido los buzos de Cuajiniquil manifestaron que en las condiciones bajo las cuales se aprobó el acuerdo supra, en el verano en dicha zona resultaría imposible la realización de la actividad, en razón que en las zonas de pesca con buceo crece una alga que hace imposible llevar a cabo la actividad por otro método de buceo que no sea el compresor.
- 3- Que en la adopción de dicho Acuerdo, se estableció la prohibición de éste método en razón de la recomendación vertida por la Dirección General Técnica al respecto, tomando como consideración que su prohibición básicamente se daba por recomendación de organismos internacionales para el mar Caribe.
- 4- Que no tiene claridad sobre la condición de riesgo que representa para la salud humana la utilización del compresor en actividades de buceo, básicamente por cuanto dicho método es practicado en diversas regiones del Mundo.
- 5- Que considera y solicita a la Junta Directiva autorice el uso del compresor en las actividades de buceo aprobadas mediante el Acuerdo AJDIP/166-2011.
- 6- Consideran los Sres. Directores precedente la autorización de éste método en las licencias que pudieren otorgarse al amparo del Acuerdo AJDIP/166-2011, en el tanto y cuanto se garantice la seguridad de su uso, mediante certificación extendida por la autoridad competente nacional o extranjera.
- 7- Por lo que la Junta Directiva en uso de sus facultades y atribuciones; por tanto;

Acuerda

- 1- Modificar el por tanto 4°, del Acuerdo AJDIP/166-2011, en lo que respecta al uso del compresor; de manera que se tenga por permitido el uso del compresor, siempre y cuando éste sea

*Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas*

Telefax: 2248-1196 \* 2248-2387 \* 2248-1130, San José, Costa Rica  
Tel. 2661-0846 \* 2661-3020 \* Fax. 2661-1760 \* Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica



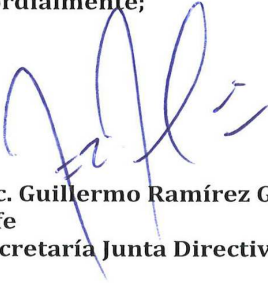
## Junta Directiva AJDIP/297-2011

especialmente fabricado para realizar actividades de buceo, y de igual manera sea certificado por la instancia competente pública o privada que garantice que su uso no representa riesgo para la salud humana de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Salud.

2- Publíquese

### ACUERDO FIRME

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens  
Jefe  
Secretaría Junta Directiva



cc/. Presidencia Ejecutiva, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Archivo \*\*MLA

*Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas*

Telefax: 2248-1196 \* 2248-2387 \* 2248-1130, San José, Costa Rica  
Tel. 2661-0846 \* 2661-3020 \* Fax. 2661-1760 \* Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica

